Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Armario 7
Casilla 31

REPÚBLICA ARGENTINA

DIVISIÓN POLÍTICA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EUROPEA

Expediente 326. **Año** 1941.

Inclusión de La Química Schering S.A.
en la lista negra norteamericana.

EXPEDIENTE N° 326.
carpeta n° 17.

Jorman - 75510 For. 64

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

108974 F. 149

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

fg. 27 Cuerpo 226 capeta 17.

SE RUEGA NO SACAR ESTA CARPETA

NÚMERO DE PROCEDENCIA

FECHA DE ENTRADA
AGOSTO 26

FECHA DE ORIGEN
AGOSTO 22

1941

REPÚBLICA ARGENTINA

Nº 33736

SECCIÓN D.S.

LETRA Q.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Mesa de Entradas y Salidas

INICIADOR QUIMICA SCHERING S.A.-

EXTRACTOS/ SE CONSIDERE SITUACION CREADA POR INCLUSION EN LISTA NEGRA NORTE-AMERICANA.-

ANOTADO

TAMBURINI Ltda. S. A.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

738268

DOS PESOS 2 PESOS

MINISTERIO DEL INTERIOR
MESA DE ENTRADAS
26 AGO. 1941
Nº 33736 LETRA

Buenos Aires, Agosto 22 de 1941.

Señor Ministro del Interior

Expte 326 cuerpo 2 F. S / D

La Química Schering S.A., entidad con personería jurídica nacional, fundada el 5 de Marzo de 1926, se dirije al Sr. Ministro para exponer, con el debido respeto, lo siguiente:

Esta empresa ha logrado ocupar, después de 15 años de actividades en el campo de la industria químico-farmacéutica del país, un puesto de primera línea y tiene el orgullo de haber iniciado y consolidado en la República la industria argentina de los productos Schering. Estos preparados que hace algunos años eran importados al país son, en su mayoría, actualmente elaborados en suelo argentino por manos argentinas y bajo la dirección de técnicos también argentinos.

La esfera de sus actividades ha traspasado, por propia gravitación, las fronteras del país y los preparados de su confección se venden en todos los países centro- y sud-americanos, constituyendo un motivo de justo orgullo por las manifestaciones que corrientemente recibimos acerca de que resisten el parangón con productos similares originarios de países de vieja cultura industrial. La aceptación que tienen sus preparados ha hecho que el reducido número de personas que la iniciaron haya

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ido en contínuo aumento, contando actualmente con más de 400 personas, entre las que hay técnicos, médicos, químicos, bio-químicos, farmacéuticos, farmacólogos y personal especializado, el cual ha podido formarse en el país, no sin grandes gastos e ingentes sacrificios.

El porcentaje del personal, netamente argentino, de la casa es del 80%, siendo el 20% restante integrado por 15 nacionalidades distintas. Este personal subviene a las necesidades de más de 1200 personas, que constituyen sus respectivos familiares y debemos mencionar que esta casa se ha preocupado en forma destacada por asegurar a su personal una remuneración que le permita un standard de vida digno, como han tenido oportunidad de observar en diversas ocasiones los inspectores de las Reparticiones del país que la han visitado por asuntos relacionados con las fiscalizaciones que ejercen.

Señor Ministro! el lícito y normal desarrollo de nuestras actividades realizadas bajo el amparo y con el debido respeto a las leyes del país, se ha visto seriamente perturbado este último tiempo por la inclusión de nuestra firma en la denominada "Lista Negra" norteamericana, que ha aparecido en diversos órganos del periodismo metropolitano. Esa circunstancia ha repercutido de inmediato, provocando grandes e insalvables dificultades para regular el reaprovisionamiento de materias primas,

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

738270

DOS PESOS 2 PESOS

no solamente en el exterior, sino también en plaza. Firmas netamente argentinas, con las que comerciamos desde la fundación de esta entidad, nos han comunicado últimamente que se han visto amenazadas, en caso de seguir negociando con nosotros, de ser incluídas en la mencionada "Lista Negra", con todas las consecuencias que de este hecho se desprenden. Empresas de transporte se han negado a llevar a los países hermanos de América los productos de nuestra fabricación, que ostentan con orgullo la indicación de "Industria Argentina". Ante médicos y farmacéuticos se ha hecho una propaganda pública tendiente a que no se empleen los preparados de nuestra fabricación.

Debemos recalcar, Sr. Ministro, que nuestra entidad es neta y jurídicamente argentina y que la misma ha llegado a constituír una sociedad de fundamental gravitación, no solo en el aspecto social que hemos esbozado anteriormente al referirnos a su personal, sino también en el aspecto financiero. Nuestra entidad es uno de los mayores contribuyentes al fisco en el ramo, como consta en todas las oficinas técnicas, donde no solamente se nos reconoce tal caracter, sino también la absoluta corección y seriedad de nuestros procederes, constituyendo para nosotros como legítima firma argentina un orgullo de contarnos entre las más acreditadas del país.

Debemos mencionar, además, Sr. Ministro, que

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

de proseguir las dificultades actuales a que nos encontramos abocados ante la imposibilidad de proveernos como lo hemos expuesto, no ya en el exterior, sino en nuestro país de las materias primas que nos son imprescindibles para nuestra fabricación o sea para la prosecución de nuestras actividades, nos veremos en la muy dura e imperiosa necesidad de tener que cerrar a breve plazo la fábrica, que con tanto tesón y orgullo hemos levantado y que constituye un alarde de la moderna industria químico-farmacéutica.

Ella ha permitido, en gran parte, hacer que nuestro país no dependa del extranjero para la elaboración de substancias medicamentosas que son de vital importancia para la salud pública, no solamente en tiempos de paz, sino también en épocas de guerra, como han tenido oportunidad de comprobarlo los destacados miembros de la Sanidad Militar, por imperativos de sus cargos, en nuestros laboratorios.

Nos permitimos dirijirnos al Sr. Ministro solicitando, en este caso en que por medio de la coacción se intenta impedir el libre comercio entre firmas argentinas que actúan en plaza, amparadas por el Art. 14 de la Constitución Nacional, por la amenaza o por la presión de autoridades extrañas a la Nación, se sirva tomar las medidas que su alto criterio considere conveniente para

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

738271

DOS PESOS 2 PESOS

evitar que se pierda el esfuerzo realizado durante años, para bien de la industria farmacéutica nacional y por la consiguiente secuela de desocupación para un numeroso personal que le sirve leal y abnegadamente.

El Sr. Ministro ha tomado últimamente la resolución de impedir que se realice en el país una determinada propaganda, en vista de que ella puede llegar a perturbar los espíritus. No dudamos, que las circunstancias que motivan esta nota, que son de mayor trascendencia, pues pueden perturbar seriamente el espíritu y la tranquilidad social del país, serán motivo para tomar, por su parte, medidas que la defensa de los altos intereses nacionales puestos en juego exige.

Sin otro particular y a la espera de la resolución que el Sr. Ministro se sirva dictar sobre la presente, nos complacemos en expresarle la seguridad de nuestra mayor consideración,

QUIMICA SCHERING S/A

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPED. A
DIVISION ASUNTOS POLITI.

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPUBLICA ARGENTINA

29 AGOS. 1941
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SUB-SECRETARIA

Agosto 27 de 1941.-

Para la consideración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.-

Castells

JOSE C. CASTELLS
SUBSECRETARIO DE INTERIOR

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1941.-

D.A.P.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., con referencia a la solicitud presentada al Ministerio del Interior el 22 de Agosto último, con motivo de la inclusión de esa firma en la "lista negra" norteamericana, para que tengan a bien remitir a esta Cancillería copia de dicha solicitud, en papel de vía aérea, a fin de que sea enviada a nuestra Embajada en Washington, la que iniciará las gestiones del caso ante el Gobierno de los Estados Unidos de América.-

Saludo a Uds. con las seguridades de mi consideración distinguida.

RODOLFO GARCIA ARIAS
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
3 SET 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

QUIMICA SCHERING S.A.-
Monroe 1378.-
Capital Federal.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Sep. 17

Juan 926 carpeta 17

MODELO N.º 1
Erye. 1926

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA NACIÓN

AÑO 1941

2143

Ficnado

EXPEDIENTE 11730

Iniciador QUIMICA SCHERING S.A.

Extracto EXPONE DIFICULTADES QUE LE ACARREA SU INCLUSION EN LISTA NEGRA.

ANOTADO

35118

SE RUEGA NO SACAR LA CARPETA

SELLO de la oficina iniciadora	SALIÓ	ENTRÓ
SALIÓ	ENTRÓ	SALIÓ
ENTRÓ	SALIÓ	ENTRÓ

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

SALIÓ	ENTRÓ	SALIÓ
ENTRÓ	SALIÓ	ENTRÓ
SALIÓ	ENTRÓ	SALIÓ
ENTRÓ	SALIÓ	ENTRÓ
SALIÓ	ENTRÓ	SALIÓ
ENTRÓ	SALIÓ	ENTRÓ

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

738273

DOS PESOS 2 PESOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Mesa de Entradas y Archivo
Nº 11730

Buenos Aires, Agosto 27 de 1941.

Señor Ministro de Agricultura

S / D

Con 3 Adscripta 17.-

La Química Schering S.A., entidad con personería jurídica nacional, fundada el 5 de Marzo de 1926, se dirije al Sr. Ministro para exponer, con el debido respeto, lo siguiente:

Esta empresa ha logrado ocupar, después de 15 años de actividades en el campo de la industria químico-farmacéutica del país, un puesto de primera línea y tiene el orgullo de haber iniciado y consolidado en la República la industria argentina de los productos Schering. Estos preparados que hace algunos años eran importados al país son, en su mayoría, actualmente elaborados en suelo argentino por manos argentinas y bajo la dirección de técnicos también argentinos.

La esfera de sus actividades ha traspasado, por propia gravitación, las fronteras del país y los preparados de su confección se venden en todos los países centro- y sud-americanos, constituyendo un motivo de justo orgullo por las manifestaciones que corrientemente recibimos acerca de que resisten el parangón con productos similares originarios de países de vieja cultura industrial. La aceptación que tienen sus preparados ha hecho que el reducido número de personas que la iniciaron haya

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ido en contínuo aumento, contando actualmente con más de 400 personas, entre las que se cuentan técnicos, médicos, químicos, bio-químicos, farmacéuticos, farmacólogos y personal especializado, el cual ha podido formarse en el país, no sin grandes gastos e ingentes sacrificios.

El porcentaje del personal, netamente argentino, de la casa es del 80%, siendo el 20% restante integrado por 15 nacionalidades distintas. Este personal subviene a las necesidades de más de 1200 personas, que constituyen sus respectivos familiares y debemos mencionar que esta casa se ha preocupado en forma destacada por asegurar a su personal una remuneración que le permita un standard de vida digno, como han tenido oportunidad de observar en diversas ocasiones los inspectores de las Reparticiones del país que la han visitado por asuntos relacionados con las fiscalizaciones que ejercen.

Señor Ministro: el lícito y normal desarrollo de nuestras actividades realizadas bajo el amparo y con el debido respeto a las leyes del país, se ha visto seriamente perturbado este último tiempo por la inclusión de nuestra firma en la denominada "Lista Negra" norteamericana, que ha aparecido en diversos órganos del periodismo metropolitano. Esa circunstancia ha repercutido de inmediato, provocando grandes e insalvables dificultades para regular el reaprovisionamiento de materias primas,

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

738274

DOS PESOS 2 PESOS

no solamente en el exterior, sino también en plaza. Firmas netamente argentinas, con las que comerciamos desde la fundación de esta entidad, nos han comunicado últimamente que se han visto amenazadas, en caso de seguir negociando con nosotros, de ser incluídas en la mencionada "Lista Negra", con todas las consecuencias que de este hecho se desprenden. Empresas de transporte se han negado a llevar a los países hermanos de América los productos de nuestra fabricación, que ostentan con orgullo la indicación de "Industria Argentina". Ante médicos y farmacéuticos se ha hecho una propaganda pública tendiente a que no se empleen los preparados de nuestra fabricación.

Debemos recalcar, Sr. Ministro, que nuestra entidad es neta y jurídicamente argentina y que la misma ha llegado a constituír una sociedad de fundamental gravitación, no solo en el aspecto social que hemos esbozado anteriormente al referirnos a su personal, sino también en el aspecto financiero. Nuestra entidad es uno de los mayores contribuyentes al fisco en el ramo, como consta en todas las oficinas técnicas, donde no solamente se nos reconoce tal caracter, sino también la absoluta corrección y seriedad de nuestros procederes, constituyendo para nosotros como legítima firma argentina un orgullo de contarnos entre las más acreditadas del país.

Debemos mencionar, además, Sr. Ministro, que

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

de proseguir las dificultades actuales a que nos encontramos abocados ante la imposibilidad de proveernos como lo hemos expuesto, no ya en el exterior, sino en nuestro país de las materias primas que nos son imprescindibles para nuestra fabricación o sea para la prosecución de nuestrasactividades, nos veremos en la muy dura e imperiosa necesidad de tener que cerrar a breve plazo la fábrica que con tanto tesón y orgullo hemos levantado y que constituye un alarde de la moderna industria químico-farmacéutica.

Ella ha permitido, en gran parte, hacer que nuestro país no dependa del extranjero para la elaboración de substancias medicamentosas que son de vital importancia para la salud pública, no solamente en tiempos de paz, sino también en épocas de guerra, como han tenido oportunidad de comprobarlo los destacados miembros de la Sanidad Militar, por imperativos de sus cargos, en nuestros laboratorios.

Nos permitimos dirijirnos al Sr. Ministro solicitando, en este caso en que por medio de la coacción se intenta impedir el libre comercio entre firmas argentinas que actúan en plaza, amparadas por el Art. 14 de la Constitución Nacional, por la amenaza o por la presión de autoridades extrañas a la Nación, se sirva tomar las medidas que su alto criterio considere conveniente para

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

738275

DOS PESOS 2 PESOS

evitar que se pierda el esfuerzo realizado durante años, para bien de la industria farmacéutica nacional y por la consiguiente secuela de desocupación para un numeroso personal que le sirve leal y abnegadamente.

Sin otro particular y a la espera de la resolución que el Sr. Ministro se sirva dictar sobre la presente, nos complacemos en expresarle la seguridad de nuestra mayor consideración,

QUIMICA SCHERING S/A

Monroe 1378

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Expte.Número 11730-1941.-

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

República Argentina
Ministerio de Agricultura

ENTRADO
EXPEDICIONES
19 SEPT. 1941
RELACIONES
RES Y CULTO

15 SEPT. 1941

//nos Aires,

Con carácter de atenta nota pase al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, pidiéndole quiera servirse tomar en consideración la situación expuesta por la firma Química Schering S.A. que manifiesta haber sido incluida en listas negras.-

GE

NOTA No. 12111 D. G. L.

VERNARDO RUIZ DE GALARRETA
SUB-SECRETARIO INTERINO

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Cuerpo 326 carpeta 1ª

738286

DOS PESOS
2
PESOS

Buenos Aires, Octubre 10 de 1941.

Señor Secretario General de la

División de Asuntos Políticos

S / D

ANOTADO

Refiriéndonos a su atenta nota del 3 de Septiembre, tenemos el agrado de acompañar de acuerdo con sus deseos, copia, en papel de vía aérea, de la solicitud presentada por esta firma el 22.8. último al Ministerio del Interior, con el objeto de que sea enviada a nuestra Embajada en Washington.

Para mejor ilustración de la misma, nos permitimos agregar una nueva nota dirijida a ese Ministerio, con una copia en papel aéreo, estimándole que si lo juzga pertinente se sirva remitirla también a dicha Capital por contener otros elementos de juicio, que podrán contribuír al buen éxito de las gestiones que se realizarán.

Sin otro particular, saludamos a Vd. con nuestra alta y distinguida consideración,

QUIMICA SCHERING S/A

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

738285

DOS PESOS 2 PESOS

Buenos Aires, Octubre 8 de 1941.

Señor Ministro de Relaciones

Exteriores y Culto

S / D

La Química Schering S.A., entidad con personería jurídica nacional, se dirije al Sr. Ministro para ampliar las manifestaciones que hiciera llegar al Sr. Ministro del Interior en nota del 22.8. último, con motivo de su inclusión en la denominada "lista negra" norteamericana, y que ha pasado a ese Ministerio, para ser enviada a nuestra Embajada en Washington a fin de que inicie las gestiones del caso ante el gobierno de los E.U. de Norte América, y para acompañar una copia de la misma en papel aéreo solicitada por ese Ministerio por nota del 3 de Septiembre.

Esta empresa, cuyas acciones se encuentran exclusivamente en manos argentinas y suizas, no ha tenido desde la iniciación del actual conflicto vinculación alguna con empresas de países que se encuentran envueltos en el mismo, no habiendo mantenido con ellos relaciones comerciales de ninguna clase y, por lo tanto, no ha girado importe alguno a los mismos. Desde la iniciación de la contienda ha adquirido las materias primas que le son necesarias exclusivamente en el mercado nacional o en naciones ajenas al conflicto. Por lo tanto no puede dudar-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

se en forma alguna del caracter de nuestra empresa, la que procura desarrollar y consolidar su evolución bajo el amparo de las autoridades nacionales contra una medida ilegítima y sin fundamento que tiende a perturbarla con grave daño para la economía nacional. Confiamos, en vista de lo expuesto, en que será rectificada gracias a los buenos oficios de nuestra representación.

Sin otro particular, aprovechamos esta oportunidad para saludar al Sr. Ministro con nuestra alta y distinguida consideración,

QUIMICA SCHERING S/A

Se dirigió nota 679, de 17 octubre 1941 a la Emb. Argentina en Washington

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Agosto 22 de 1941.

Señor Ministro del Interior

S / D

La Química Schering S.A., entidad con personería jurídica nacional, fundada el 5 de Marzo de 1926, se dirije al Sr. Ministro para exponer, con el debido respeto, lo siguiente:

Esta empresa ha logrado ocupar, después de 15 años de actividades en el campo de la industria químico-farmacéutica del país, un puesto de primera línea y tiene el orgullo de haber iniciado y consolidado en la República la industria argentina de los productos Schering. Estos preparados que hace algunos años eran importados al país son, en su mayoría, actualmente elaborados en suelo argentino por manos argentinas y bajo la dirección de técnicos también argentinos.

La esfera de sus actividades ha traspasado, por propia gravitación, las fronteras del país y los preparados de su confección se venden en todos los países centro- y sud-americanos, constituyendo un motivo de justo orgullo por las manifestaciones que corrientemente recibimos acerca de que resisten el parangón con productos similares originarios de países de vieja cultura industrial. La aceptación que tienen sus preparados ha hecho que el reducido número de personas que la iniciaron haya ido en contínuo aumento, contando actualmente con más de 400 personas, entre las que hay técnicos, médicos, químicos, bio-químicos, farmacéuticos, farmacólogos y personal especializado, el cual ha podido formarse en el país, no sin grandes gastos e ingentes sacrificios.

El porcentaje del personal, netamente argentino, de la casa es del 80%, siendo el 20% restante integrado por 15 nacionalidades distintas. Este personal subviene a las necesidades de

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

más de 1200 personas, que constituyen sus respectivos familiares y debemos mencionar que esta casa se ha preocupado en forma destacada por asegurar a su personal una remuneración que le permita un standard de vida digno, como han tenido oportunidad de observar en diversas ocasiones los inspectores de las Reparticiones del país que la han visitado por asuntos relacionados con las fiscalizaciones que ejercen.

Señor Ministro: el lícito y normal desarrollo de nuestras actividades realizadas bajo el amparo y con el debido respeto a las leyes del país, se ha visto seriamente perturbado este último tiempo por la inclusión de nuestra firma en la denominada "Lista Negra" norteamericana, que ha aparecido en diversos órganos del periodismo metropolitano. Esa circunstancia ha repercutido de inmediato, provocando grandes e insalvables dificultades para regular el reaprovisionamiento de materias primas, no solamente en el exterior, sino también en plaza. Firmas netamente argentinas, con las que comerdamos desde la fundación de esta entidad, nos han comunicado últimamente que se han visto amenazadas, en caso de seguir negociando con nosotros, de ser incluídas en la mencionada "Lista Negra", con todas las consecuencias que de este hecho se desprenden. Empresas de transporte se han negado a llevar a los países hermanos de América los productos de nuestra fabricación, que ostentan con orgullo la indicación de "Industria Argentina". Ante médicos y farmacéuticos se ha hecho una propaganda pública tendiente a que no se empleen los preparados de nuestra fabricación.

Debemos recalcar, Sr. Ministro, que nuestra entidad es neta y jurídicamente argentina y que la misma ha llegado a constituír una sociedad de fundamental gravitación, no solo en el aspecto social que hemos esbozado anteriormente al referirnos a su personal, sino también en el aspecto financiero. Nuestra entidad es uno de los mayores contribuyentes al fisco en el ramo, como consta en todas las oficinas técnicas, donde no solamente se nos reconoce tal caracter, sino también la abaduta corección y seriedad de nuestros procederes, constituyendo para nosotros como legítima firma argentina un orgullo de contarnos entre las más

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

acreditadas del país.

Debemos mencionar, además, Sr. Ministro, que de proseguir las dificultades actuales a que nos encontramos abocados ante la imposibilidad de proveernos como lo hemos expuesto, no ya en el exterior, sino en nuestro país de las materias primas que nos son imprescindibles para nuestra fabricación o sea para la prosecución de nuestras actividades, nos veremos en la muy dura e imperiosa necesidad de tener que cerrar a breve plazo la fábrica, que con tanto tesón y orgullo hemos levantado y que constituye un alarde de la moderna industria químico-farmacéutica.

Ella ha permitido, en gran parte, hacer que nuestro país no dependa del extranjero para la elaboración de substancias medicamentosas que son de vital importancia para la salud pública, no solamente en tiempos de paz, sino también en épocas de guerra, como han tenido oportunidad de comprobarlo los destacados miembros de la Sanidad Militar, por imperativos de sus cargos, en nuestros laboratorios.

Nos permitimos dirijirnos al Sr. Ministro solicitando, en este caso en que por medio de la coacción se intenta impedir el libre comercio entre firmas argentinas que actúan en plaza, amparadas por el Art. 14 de la Constitución Nacional, por la amenaza o por la presión de autoridades extrañas a la Nación, se sirva tomar las medidas que su alto criterio considere conveniente para evitar que se pierda el esfuerzo realizado durante años, para bien de la industria farmacéutica nacional y por la consiguiente secuela de desocupación para un numeroso personal que le sirve leal y abnegadamente.

El Sr. Ministro ha tomado últimamente la resolución de impedir que se realice en el país una determinada propaganda, en vista de que ella puede llegar a perturbar los espíritus. No dudamos que las circunstancias que motivan esta nota, que son de mayor trascendencia, pues pueden perturbar seriamente el espíritu y la tranquilidad social del país, serán motivo para tomar, por su parte, medidas que la defensa de los altos intereses na-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

cionales puestos en juego exige.

Sin otro particular y a la espera de la resolución que el Sr. Ministro se sirva dictar sobre la presente, nos complacemos en expresarle la seguridad de nuestra mayor consideración,

QUIMICA SCHERING S/A

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1941.-

D.A.P.-
RESERVADA

Señor Embajador:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. para remitirle adjuntas copias de las solicitudes presentadas a esta Cancillería por varias firmas argentinas que figuran en la llamada "lista negra" que ha dado a la publicidad el Gobierno de los Estados Unidos de América.-

Dichas firmas son:

a) Boker & Cía. S.R.L.; b) Gruen & Bilfinger, Soc. de Resp. Ltda.; c) Carlos Kunstler e Hijos; d) Hefty, Michely & Cía; e) Gustavo A. Rappard; f) Compañía Aseguradora Argentina; g) Carl Zeiss Argentina S.A.; h) Química Schering S.A.; i) Sociedad Anónima "Wayss & Freitag", Empresa Constructora.-

Como en los casos análogos que este Ministerio anteriormente puso en conocimiento de V.E., en estos también se trata de conocidas firmas comerciales de esta plaza, con sólido arraigo y prestigio en el ambiente mercantil, cuyos directorios están integrados casi exclusivamente por ciudadanos argentinos, con capitales de la misma nacionalidad, cuyas ganancias quedan en nuestro país y que proporcionan trabajo a numerosos obreros y empleados argentinos.-

Considerando todas estas circunstancias, V.E. tendrá a bien realizar ante ese Gobierno en forma oficiosa y amistosamente, las gestiones queconsidere más oportunas, a fin de conseguir que las firmas referidas sean eliminadas de la "lista negra" norteamericana.-

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ
SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A S.E. el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina en los EE.UU., Doctor Felipe A. Espil.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
10 SET 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Octubre 17 de 1941.-

D.A.P.-
RESERVADA

679

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. acompañando copia de las solicitudes presentadas por varias firmas argentinas que han sido incluídas en la llamada "lista negra" publicada por el Gobierno de los Estados Unidos.-

Las firmas de que se trata son las siguientes

a) Química Schering S.A.; b) C.Steenhus & Cía c) Geco, Compañía Industrial y Comercial, S.A.; d) Editorial Argentina, Soc. de Resp. Ltda.; e) Carlos Buessau.-

Como verá V.E. se trata de casos análogos a los remitidos por las notas de esta Cancillería Nos. 439, 489, 552 y 598, de Agosto 6, Agosto 22, Setiembre 10 y Setiembre 24 ppdos., respectivamente, por lo que V.E. tendrá a bien realizar ante ese Gobierno, en forma amistosa y oficiosamente las gestiones que considere más oportunas, con el objeto de obtener la eliminación de dichas firmas de la "lista negra" norteamericana.-

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
17 OCT 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.E. el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la República Argentina en los EE.UU.,
Doctor Felipe A. Espil.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 326.
Carpetas-16-17-19 y 20.

EMBAJADA DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

N°.- 866

RESERVADA

Washington, 7 de noviembre de 1941.-

Señor Ministro:

Refiérome a la nota reservada DAP N°.-679 por la que se instruye realizar ante el Gobierno de los Estados Unidos, su forma amistosa y oficiosamente, las gestiones que considere oportunas con el objeto de obtener la eliminación de la lista de nacionales bloqueados de la las firmas Química Shering S.A.C. Steenhus & Cia. Geco, Compañia Industrial y Comercial S.A., Editorial Argentina Sec. de Resp. Ltda. y Carlos Buessau."

En cumplimiento de las instrucciones a que he hecho referencia, entablé las gestiones correspondientes. Se me hizo saber que se considera la posibilidad de instruir a la Embajada en Buenos Aires, reabra la cuestión y, en tal caso, trate directamente con las firmas interesadas.

Saludo a V.E. con mi más alta y distinguida consideración.

Fdo: Felipe Espil.

A S.E. el Sr. Dr. Enrique Ruiz Guiñazú,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.
Buenos Aires

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 326 - Carp. 17 -

124106

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
26 DIC. 1941
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Recibido de Señor
Presentada en la fecha
26-12-1941

REPUBLICA ARGENTINA
LEY DE SELLOS

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
[redacted]
MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

UN PESO
1
PESO

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941

Al Excelentísimo Señor Ministro
de Relaciones Exteriores y Culto

S/D.

Los que suscriben QUIMICA SCHERING S.A. con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Monroe 1378, en uso de los derechos que les asisten, recurren al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el rèspeto debido, para solicitarle la defensa de sus intereses en el caso que exponen a continuación :

ANOTADO

El dia 27 de Octubre del corriente año, utilizando los servicios de la Compañía Aérea "PAN AMERICAN INTERNATIONAL AIR EXPRESS SERVICE" (PANAGRA), según consta en guía aérea Nº 822.016, remitieron a los Señores Química Schering S.A. para la América Central, de la ciudad de SAN JOSE DE COSTA RICA, Apartado 1725, cinco paquetes con productos medicinales, cuyo valor. según factura EE.958, es de U.S.A. Dólares 282.-.

El dia 2 de Diciembre del mismo año recibieron una carta de la "PAN AMERICAN AIRWAYS SYSTEM" (PAA) de Cristóbal, fechada 25 de Noviembre de 1941, cuyo contenido se permiten transcribir :

"By authority of the President of the United States of America under the Act of July 2, 1940, Executive Order Nº 8389, as amended, and Proclamation Nº 2497

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

of July 17, 1941, the following air express shipment, accepted for transportation by our Company, is being detained by the Canal Zone Customs :

Airwaybill: Nº 822.016

Consignee: Química Schering S.A.

San José, C.R.

Any further correspondence on this subject should be addressed directly to Chief of Customs for the Canal Zone."

En consideración de que se trata de mercaderías de origen argentino y siendo la sociedad que se dirige al Excelentísimo Señor Ministro, genuinamente argentina, los abajo firmantes ruegan una reclamación ante las autoridades competentes de los Estados Unidos de Norteamérica, para que éstas impartan las órdenes que corresponden a la Aduana de la Zona del Canal, para que el envío llegue a su destinatario.

Expresando su más profundo agradecimiento por la atención que el Excelentísimo Señor Ministro quiera dispensar a la presente petición y confiando en su conocido desempeño, saludan con la mayor distinción

QUIMICA SCHERING S.A.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde a la solicitud de la Química Schering S.A. de fecha diciembre 22 1941.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

///nos Aires, diciembre 30 de 1941.

Pase a informe del señor Asesor Letrado del Ministerio doctor Ricardo Marcó del Pont.

MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES
2 ENE 1942
Dirección General Asuntos Políticos

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
D. A. J.

448

----------nos Aires, 2 de enero de 1942.

Señor Ministro:

La Química Schering S. A. expresa que el 27 de octubre último remitió a San José de Costa Rica cinco paquetes con productos medicinales, los que fueron detenidos en la zona del canal de Panamá por orden de las autoridades de los Estados Unidos. Solicita la intervención del Gobierno argentino ante las autoridades norteamericanas, en virtud de tratarse de mercaderías de origen argentino y de ser la recurrente una sociedad argentina.

ANOTADO

Consecuente con la opinión que he formulado en otras oportunidades, en el sentido de que el Gobierno argentino debe amparar los intereses de las personas o compañías domiciliadas en la República que se vean perjudicadas por las restricciones al comercio, estimo que V. E. debe acceder a la solicitud en trámite, encomendando una gestión al Embajador en Wáshington, a efectos de que las mercaderías de que se trata puedan llegar a su destino.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

RICARDO MARCÓ DEL PONT
ASESOR LETRADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde a la solicitud presentada a esta Cancillería por la "Química Schering S.A.", el 22 de Diciembre de 1941.-

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

---------nos Aires, Enero 7 de 1942.-

Remítase en copia a la Embajada de la República en Washington.-

MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES
7 ENE 1942
Central

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FÓRM. 218

COPIA

Buenos Aires, Enero 7 de 1942.-

D.A.P.-
RESERVADA

.17

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para remitirle copia de una solicitud presentada a esta Cancillería por la "Química Schering S.A.", en la que expresa que envió a San José de Costa Rica cinco paquetes con productos medicinales, los que fueron detenidos en la zona del Canal de Panamá por orden de las autoridades de los Estados Unidos.-

Como se trata de mercaderías de origen argentino, siendo de la misma nacionalidad la firma recurrente, V.E. tendrá a bien gestionar del Gobierno de Washington que las mercaderías de referencia puedan llegar a su destino.-

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES
7 ENE 1942
Dirección General Asuntos Políticos

ROBERTO GACHE
Subsecretario
de Relaciones Exteriores

A S.E. el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la República Argentina en los EE.UU.,
Doctor Felipe A. Espil.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

POR CORREO AEREO

Guerra 326
Folio Unico - carp. 17

Embajada de la República Argentina

Washington, 28 de febrero de 1942.

RESERVADA

R. E. Nº 275

Señor Ministro:

Con referencia a la nota reservada DAP Nº 17, relacionada con la presentación de la "Química Schering S. A." apropósito de la detención de cinco paquetes de productos medicinales en la zona del Canal de Panamá, tengo el honor de dirigirme a V. E. a fin de manifestar que he entablado la gestión correspondiente ante el Departamento de Estado.

Saludo a V. E. con mi más alta y distinguida consideración.

ANOTADO

Buenos Aires, Marzo 31 de 1942.-
Agréguese a sus antededentes.-

RELACIONES
31 MAR. 1942
General Asuntos Políticos

A S. E. el Señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Culto,
Doctor Guillermo Rothe,
BUENOS AIRES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

370229 B

DOS PESOS 2 PESOS

Guerra 376
carp. 17 -

. . . . Buenos Aires, Mayo 22 de 1942.

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
Dr. Enrique Ruíz Guiñazú

S / D.

Los que suscriben, QUIMICA SCHERING S/A., con domicilio en esta Ciudad, calle Monroe 1378, se presentan al Excelentísimo Señor Ministro y manifiestan:

Que con fecha 27 de Junio de 1941 salió del puerto de Buenos Aires, en el vapor "Argentina" de bandera estadounidense con destino a Barranquilla (Colombia) con tránsito en Nueva York, consignado a los Sres. De Castro G. Hnos., un envío por valor de U$S 7.345.13, consistente en:

10.000 cajas Veramon x 50 sobres de 1 tableta de 0,4 g.
515 " Arthigon de 6 ampollas de 1 cc.
400 " " extrafuerte de 6 ampollas de 1 cc.
5.000 frascos For tamín x 200 cc.

El buque citado arribó en Nueva York aproximadamente el 13-14 de Julio de 1941 y nuestra carga debía seguir destino a Colombia el 24 del mismo mes. En el interín entró en vigor la intitulada "Lista Negra Norteamericana" impidiendo que, por estar nosotros incluídos en ella, la mercadería continuara viaje, quedando en los depósitos de la aduana de Nueva York.

En dos oportunidades, nuestros despachantes, por

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

intermedio de la compañía trasbordadora, los Sres. D. C. Andrews & Cía. de Nueva York, cuyo representante en este país es el Señor Marcos V. Pó, han solicitado a las autoridades Competentes, el permiso correspondiente para el trasbordo a su destino final (Barranquilla) o bien su reembarco para el puerto de embarque (Buenos Aires), pero ambas oportunidades la petición fué rechazada.

En consecuencia, recibimos recientemente aviso de nuestros despachantes de que, por tercera y última vez, los Sres. D.C.Andrews & Cía. intentaron conseguir el permiso correspondiente para finiquitar esta situación anormal. Como tampoco en esta ocasión lograron conseguir el permiso para el trasbordo o reembarco, de hecho el gobierno de Estados Unidos confiscará en breve la mercadería y la Aduana de Nueva York procederá al remate de la misma, en subasta pública, por haber transcurrido ya los 6 meses de la llegada de la mercadería al puerto y por consiguiente haber vencido el término de tolerancia para su estadía, que marcan las Leyes de ese país.

Como en la fecha en que dichas mercaderías salieron de este país no podían preverse las complicaciones ulteriores del conflicto bélico europeo con la entrada de casi la totalidad de los países Centro y Sud Americanos en el conflicto, en el seguro de dicho despacho no se habían incluído las cláusulas de "guerra y captura", por cu-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

370,226 B

DOS PESOS 2 PESOS

Viene del Sellado Nº 370.228

yo motivo nuestros agentes aseguradores, los Sres. Hossman & Cía., Corrientes 330, Capital, no pueden hacerse responsables de la pérdida en cuestión. En vista de ello, nos han sugerido elevar este pedido al Excelentísimo Señor Ministro, con el fín de que acceda a disponer se dé aviso telegráfico a la Embajada Argentina en Estados Unidos antes de que se proceda al remate de las mercaderías, para que se nombre un abogado en aquel país, que defienda nuestros intereses. Queda sobreentendido que los gastos que tales gestiones ocasionen ya sea acá o en Estados Unidos, serán sufragados por esta QUIMICA SCHERING S/A.

Los que suscriben entienden que los elementos de juicio que le han expuesto son fundamentos suficientes para hacer valer el derecho que les asiste en este asunto y descuentan una favorable acogida, del Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Expresándole desde ya su mas profundo agradecimiento por su en todo caso justa resolución, saludan a Vd. con la mas alta consideración,

QUIMICA SCHERING S/A.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Triplicado

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
Dr. Enrique Ruíz Cuñazú

S / D.

Los que suscriben, QUIMICA SCHERING S/A., con domicilio en esta Ciudad, calle Monroe 1378, se presentan al Excelentísimo Señor Ministro y manifiestan:

Que con fecha 27 de Junio de 1941 salió del puerto de Buenos Aires, en el vapor "Argentina" de bandera estadounidense con destino a Barranquilla (Colombia) con tránsito en Nueva York, consignado a los Sres. De Castro C. Hnos., un envío por valor de U$S 7.345.13, consistente en:

10.000 cajas Veramon x 50 sobres de 1 tableta de 0,4 g.
515 " Arthigon de 6 ampollas de 1 cc.
400 " " extrafuerte de 6 ampollas de 1 cc.
5.000 frascos For tamín x 200 cc.

El buque citado arribó en Nueva York aproximadamente el 13-14 de Julio de 1941 y nuestra carga debía seguir destino a Colombia el 24 del mismo mes. En el interín entró en vigor la intitulada "Lista Negra Norteamericana" impidiendo que, por estar nosotros incluídos en ella, la mercadería continuara viaje, quedando en los depósitos de la aduana de Nueva York.

En dos oportunidades, nuestros despachantes, por

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

intermedio de la compañía trasbordadora, los Sres. D. C. Andrews & Cía. de Nueva York, cuyo representante en este país es el Señor Marcos V. Pó, han solicitado a las autoridades Competentes, el permiso correspondiente para el trasbordo a su destino final (Barranquilla) o bien su reembarco para el puerto de embarque (Buenos Aires), pero ambas oportunidades la petición fué rechazada.

En consecuencia, recibimos recientemente aviso de nuestros despachantes de que, por tercera y última vez, los Sres. D.C.Andrews & Cía. intentaron conseguir el permiso correspondiente para finiquitar esta situación anormal. Como tampoco en esta ocasión lograron conseguir el permiso para el trasbordo o reembarco, de hecho el gobierno de Estados Unidos confiscará en breve la mercadería y la Aduana de Nueva York procederá al remate de la misma, en subasta pública, por haber transcurrido ya los 6 meses de la llegada de la mercadería al puerto y por consiguiente haber vencido el término de tolerancia para su estadía, que marcan las Leyes de ese país.

Como en la fecha en que dichas mercaderías salieron de este país no podían preverse las complicaciones ulteriores del conflicto bélico europeo con la entrada de casi la totalidad de los países Centro y Sud Americanos en el conflicto, en el seguro de dicho despacho no se habían incluído las cláusulas de "guerra y captura", por cu-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Viene del Sellado Nº 370.228

yo motivo nuestros agentes aseguradores, los Sres. Hossman & Cía., Corrientes 330, Capital, no pueden hacerse responsables de la pérdida en cuestión. En vista de ello, nos han sugerido elevar este pedido al Excelentísimo Señor Ministro, con el fín de que acceda a disponer se dé aviso telegráfico a la Embajada Argentina en Estados Unidos antes de que se proceda al remate de las mercaderías, para que se nombre un abogado en aquel país, que defienda nuestros intereses. Queda sobreentendido que los gastos que tales gestiones ocasionen ya sea acá o en Estados Unidos, serán sufragados por esta QUIMICA SCHERING S/A.

Los que suscriben entienden que los elementos de juicio que le han expuesto son fundamentos suficientes para hacer valer el derecho que les asiste en este asunto y descuentan una favorable acogida, del Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Expresándole desde ya su mas profundo agradecimiento por su en todo caso justa resolución, saludan a Vd. con la mas alta consideración,

QUIMICA SCHERING S/A.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

URGENTE

Corresponde a la solicitud de la ''Química Schering S.A.'', de Mayo 22 de 1942.-

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

----------nos Aires, Mayo 23 de 1942.-

Con carácter de URGENTE pase al Señor Asesor Letrado del Ministerio, doctor Ricardo Marcó del Pont, para que se sirva dictaminar.-

MINISTERIO
RELACIONES EXTERIORES
23 MAY. 1942
Dirección
General Asuntos Políticos

Recibido en esta División el día 26-5-1942
Fernández Escalante

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
26-5-1942
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

D. A. J.
533

---------nos Aires, 27 de mayo de 1942.

Señor Ministro:

Consecuente con la opinión manifestada ya en otras oportunidades, en el sentido de que el Gobierno Argentino debe amparar los intereses de las personas o compañías domiciliadas en la República que se vean perjudicadas por las restricciones al comercio, estimo que debe dirigirse una comunicación al señor Embajador en Wáshington, con remisión de una copia del escrito presentado por la compañía recurrente, y dándole instrucciones en el sentido de que solicite de las autoridades de los Estados Unidos y por el conducto que sea oportuno, la suspensión del remate de las mercaderías de propiedad de dicha compañía, hasta tanto se ventile la acción que haya promovido o deberá promover la misma Compañía para la defensa de sus intereses, lo cual está exclusivamente a su cargo.

ANOTADO

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
27-5-1942
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

RICARDO MARCÓ DEL PONT
ASESOR LETRADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde a la solicitud de ''Química Schering S.A.'', de Mayo 22 de 1942.-

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

----------nos Aires, Mayo 30 de 1942.-

Remítase la nota acordada a la Embajada de la República en Washington y envíese copia de la misma a la parte interesada.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FÓRM. 217

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, Mayo 30 de 1942.-

D.A.P.-
RESERVADA

563

Señor Embajador:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. para remitirle copia de una nota presentada a esta Cancillería por la ''Química Schering S.A.'', en la que se informa sobre la situación de unas mercaderías pertenecientes a dicha firma, que han sido detenidas por el Gobierno norteamericano.-

V.E. tendrá a bien solicitar de las autoridades de los Estados Unidos, por el conducto que sea oportuno y en forma amistosa, la suspensión del remate de las mercaderías de propiedad de esa compañía, hasta tanto se ventile la acción que la misma ha de promover para la defensa de sus intereses.-

Aprovecho la oportunidad para renovar a V.E. las seguridades de mi consideración distinguida.

MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES
* 10 DIC 1942 *
Dirección General Asuntos Políticos

A S.E. el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la República Argentina en los EE.UU.,
Doctor Felipe A. Espil.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Mayo 30 de 1942.-

D.A.P.-

De mi consideración:

Con referencia a su presentación de 22 del corriente, tengo el agrado de dirigirme a Uds. para comunicarles que en el día de la fecha esta Cancillería ha enviado una nota por vía aérea a nuestra Embajada en Washington, cuya copia se acompaña.-

En cuanto a la designación de un abogado que defienda los intereses de esa Compañía en los Estados Unidos, es un asunto ajeno a la Embajada y queda exclusivamente a cargo de Uds.-

Aprovecho la oportunidad para saludar a Uds. con las seguridades de mi distinguida consideración.

MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES 1 JUN. 1942 General A.

A'Química Schering S.A.''.-
Monroe 1378.-
Capital Federal.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 326 - carp. 17 -

POR CORREO AEREO

Embajada de la República Argentina

A.P.Am.

Washington, Junio 9 de 1942.

R.E. No. 792

RESERVADA

Señor Ministro:

Refiérome a la nota reservada No. 563 por la que se me instruye solicitar de las autoridades de los Estados Unidos la suspensión del remate de las mercaderías de la "Química Schering S.A.", consignadas en tránsito a Barranquilla (Colombia) y detenidas en Nueva York, por haber sido incluída la firma antedicha en la lista de nacionales bloqueados.

ANOTADO

En cumplimiento de las instrucciones de V.E. entablé la gestión pertinente en el Departamento de Estado, el cual me asegura que se abocará al estudio de la cuestión para proveer de acuerdo a las disposiciones de emergencia que rigen en esa materia.

Saludo a V.E. con mi más alta y distinguida consideración

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Doctor Enrique Ruiz-Guiñazú,
BUENOS AIRES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

POR CORREO AEREO

////nos Aires, junio 16 de 1942.

~~Adjúnto recibo.~~
Agréguese a sus antecedentes.

RESERVADA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
18 JUN 1942
Oficina Archivo

Señor Ministro:

Refiérome a la nota reservada No. 565 por la que se me instruye solicitar de las autoridades de los Estados Unidos la suspensión del remate de las mercaderías de la "Química Sobering S.A.", consignadas en tránsito a Barranquilla (Colombia) y detenidas en Nueva York, por haber sido incluída la firma antedicha en la lista de nacionales bloqueados.

En cumplimiento de las instrucciones de V.E. entablé la gestión pertinente en el Departamento de Estado, el cual me asegura que se abocará al estudio de la cuestión para proveer de acuerdo a las disposiciones de emergencia que rigen en esa materia.

Saludo a V.E. con mi más alta y distinguida consideración

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Doctor Enrique Ruiz-Guiñazú,
BUENOS AIRES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

563 30/V/42
Arch. Reservado Arch.

POR CORREO AEREO

Guerra 376
Político carp. 17

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

Embajada
de la
República Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
22 JUN 1942
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Washington, 13 de Junio de 1942.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
23 JUN 1942
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

R. E. Nº 811

Señor Ministro:

Con referencia ulterior a la nota reservada Nº 563 por la que se me instruye solicitar de las autoridades de los Estados Unidos la suspensión del remate de las mercaderías de la "Química Schering S. A.", tengo el honor de dirigirme a V. E. a fin de informar que el Departamento de Estado me hace saber que el procedimiento general en la materia es el siguiente:

La mercadería se vende en subasta al término de un año. El producido de la venta se destina al pago de almacenaje, transporte y otros gastos y el saldo lo deposita el Administrador de Aduanas, después de un plazo de 10 días, a nombre del Secretario del Tesoro ante quien el derecho habiente, en este caso la Química Schering, puede presentar las pruebas de derecho en cualquier tiempo sin plazo de prescripción.

Si se trata de nacionales de país enemigo lo probable es que el Alien Property Custodian se incaute de los fondos. Si se trata de un ciudadano de país neutral incluído en la lista de nacionales bloqueados lo normal es que los fondos permanezcan bloqueados hasta la terminación de la guerra.

En ambos casos, la decisión se hace en cada caso concreto.

- - - - -

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Doctor Enrique Ruiz-Guiñazu,
BUENOS AIRES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

- - - -

13/6/42.

Saludo a V. E. con mi más alta y distinguida consideración.

Buenos Aires, Julio 3 de 1942.-

Cítese al interesado y agréguese a sus antecedentes.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

D.A.P.-

La Dirección de Asuntos Políticos de América tiene el agrado de dirigirse a la Sociedad Anónima ''Química Schering'' para comunicarle que pueden enviar a alguna persona de su confianza a esta Cancillería cualquier día hábil de 11,30 a 13 ó de 16,30 a 18 horas, a fin de imponerse del contenido de una información de nuestra Embajada en Washington, relacionada con su solicitud de Mayo 22 último.-

Buenos Aires, Julio 3 de 1942.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
3 JUL 1942

''Química Schering S.A.''.-
Monroe 1378.-
Capital Federal.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

R. ARGENTINA
R 323105 B

6 JUL 1942

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

D.A.P.-

La Dirección de Asuntos Políticos de América tiene el agrado de dirigirse a la Sociedad Anónima ''Química Schering'' para comunicarle que pueden enviar a alguna persona de su confianza a esta Cancillería cualquier día hábil de 11,30 a 13 ó de 16,30 a 18 horas, a fin de imponerse del contenido de una información de nuestra Embajada en Washington, relacionada con su solicitud de Mayo 22 último.-

Buenos Aires, Julio 3 de 1942.-

3 JUL 1942

''Química Schering S.A.''.-
Monroe 1378.-
Capital Federal.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 326
carp. 17-

EMBAJADA
DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA

Lima, 25 de Marzo de 1943.

Nº 172.MRR.9/1943.

Reservada.

Señor Ministro:

A esta Cancillería se ha presentado la firma Ostern & Cia., de Lima, reclamando por lo siguiente:

La firma argentina Quimica Schering S.A. les remitió en consignación, 35 bultos conteniendo especialidades farmacéuticas por valor de $ 39.083,66 m/n., las cuales, por razón de encontrarse la firma Ostern & Cia, incluída en la Lista Negra Norteamericana, no solo no les ha sido posible despacharla, si no que la Superintendencia de Economía del Perú, ha ordenado, por resolución de fecha 15 del corriente, su remate quedando el importe de la venta congelado de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 9577 y demás correlativas.

Ante esta demanda, en la fecha me he presentado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú reclamando contra la resolución adoptada y solicitando, dado que la mercadería en cuestión es de propiedad de una firma argentina, se permita su reexportación a sus legítimos propietarios.

Acompaño copia del Memorandum presentado y espero de V.E. instrucciones al respecto.

Saludo al Señor Ministro con mi más alta y distinguida consideración.

A S.E. el Señor Doctor Don Enrique Ruiz Guiñazú,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Buenos Aires.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Memorandum.

La firma argentina " Schering S.A." remitió en consignación a la casa Ostern & Cia., de Lima, mercaderia por valor de pesos argentinos 35.001.45, más gastos de envío 4.082.25 , en total, pesos argentinos 39.083,66.

Como la casa Ostern & Cia. se encuentra incluída en la Lista Negra, debido a las disposiciones en vigor, la Superintendencia de Economía no le permite retirar la mercadería y por resolución de fecha 15 del corriente ordena el remate de la misma.

Tratándose de mercadería de propiedad de una firma argentina, se solicita se permita su libre retorno a la República Argentina a disposición de sus legítimos propietarios, Schering S.A.

Lima, Marzo 24 de 1943.

EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde a la nota de la Embajada
de ~~Bolivia~~ Perú nº 172 de fecha 25 de marzo
de 1943. Reservada.

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

///nos Aires, marzo 31 de 1943.

Pase a dictamen del señor Asesor Letrado, doctor
Ricardo Marcó del Pont.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

D. A. J.
766

---------nos Aires, 13 de abril de 1943.

Señor Ministro:

La compañía argentina "Química Schering S. A.", envió en consignación, a la firma Ostern y Cía.,de Lima, 35 bultos con productos farmacéuticos. El Gobierno peruano, por estar la compañía Ostern incluída en la lista negra, ordenó por resolución del 15 de marzo p.pdo., el secuestro de dichas mercancías, su venta en remate y la congelación del importe de dicha venta.

La Embajada argentina en Lima, a solicitud de Ostern y Cía., presentó un memorándum ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, solicitando que se permita el retorno de las mercaderías a la República para la entrega a sus propietarios. Por este motivo, dicha Embajada se dirige a V. E. enviando copia del memorándum presentado, y solicitando instrucciones.

Estimo que debe aprobarse la gestión entablada por la Embajada ante el Gobierno del Perú, ya que el Gobierno argentino en diversas ocasiones ha dispuesto proteger a los particulares o compañías argentinas que sean estorbados en el ejercicio de su comercio por inconvenientes o restricciones provenientes de las listas negras dictadas por estados beligerantes.

RICARDO MARCÓ DEL PONT
ASESOR LETRADO

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
14 - IV - 1943
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Abril 21 de 1943.-

Acúsese recibo en la forma indicada.-

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Dirección
General Asuntos Políticos

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Abril 21 de 1943.-

D.A.P.
RESERVADA

65

Señor Encargado de Negocios:

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. para acusar recibo de su nota nº 172 reservada del 25 de Marzo ppdo.,en la que informa haber intervenido ante el Gobierno de ese país, a favor de la firma Argentina Química Schering S.A. a quien le secuestraron el envío de 35 paquetes conteniendo especialidades farmacéuticas, dirigido a la casa Ostern & Cia.-

Al manifestarle que de acuerdo con el Sr. Asesor Letrado, esta Cancillería aprueba la actitud de V.S., reiterole las seguridades de mi consideración distinguida.-

RICARDO BUNGE
DIRECTOR DE ASUNTOS POLITICOS

MINISTERIO
RELACIONES EXTERIORES
APR 1943
Dirección
General Asuntos Políticos

A S.S. el Encargado de Negocios de la República Argentina
en Perú, Dr. Manuel Rubio Egusquiza.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Caja 326 - Carp. 17 -

1.258.892 B







P.A.

Buenos Aires, Abril 7 de 1943.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
9 ABR 1943
MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES y CULTO

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones

Exteriores y Culto

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICOS (AMÉRICA)

Dr. Enrique Ruiz Guiñazú

S/D

MESA DE ENTRADAS Y EX
10 ABR 1943
MINI ONES
E ULTO

Química Schering S.A., establecida de acuerdo con las leyes argentinas en Monroe 1378, se dirije al Sr. Ministro para informarlo del siguiente asunto y para estimarle la intervención que estime conveniente en el mismo :

Favorecida por las circunstancias actuales, esta firma, que se dedica a la elaboración de productos químicos de aplicación médica, ha desarrollado un importante comercio de exportación en casi todos los paises sudamericanos. Esto ha permitido desarrollar, a su vez, la industria química nacional y ampliar el intercambio de nuestro país con las naciones hermanas de este continente.

Este tráfico se realiza desde hace años sin inconvenientes con el Perú, haciéndose los envíos en carácter de consignación a nuestros agentes en aquel país, los Sres. Ostern & Cía.- Ultimamente se realizó un envío consistente en 35 encomiendas postales, conteniendo productos que la Comisión de Control de Abastecimientos de Productos Medicinales del Perú considera de carácter imprescindible. A pesar de esta circunstancia y de tratar-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

se de mercadería enviada a consignación, o sea de nuestra propiedad, en lugar de ser entregada a su destinatario, la Superintendencia de Economía de Lima resolvió que dicho envío fuera sacado a remate.

Venimos, pues, a solicitar con el debido respeto que el Sr. Ministro se sirva disponer el estudio de este asunto y, si lo estima conveniente, tenga a bien dar las instrucciones del caso a nuestra representación diplomática en Perú, para que intervenga, con el objeto de que dicha mercadería sea devuelta a su legítimo dueño que es esta firma.

Para su información nos permitimos comunicarle que con fecha 20 de Marzo ppdo., nuestros agentes en Lima se dirigieron al Sr. Encargado de Negocios de la Argentina en dicha capital, Don Manuel Rubio E., haciéndole presente la situación planteada, con motivo del inconveniente opuesto al libre despacho de los 35 bultos de especialidades farmacéuticas mencionados más arriba, de un valor de m$n 35.001.45 más m$n 4.082.21 por gastos de envío. Por razones fácilmente comprensibles, no deseamos que esa mercadería entre en remate, pues su importe sería congelado, sino que nos sea devuelta. Igualmente, se le suministraron al Sr. Encargado de Negocios todos los antecedentes para una mejor información.

Reconocidos por la deferencia que se servi-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

1.258.893 B

(Viene del Sellado Nº 1.258.892)

rá dispensar a la presente nota, nos es grato reiterar a S. E. la seguridad de nuestra alta y respetuosa consideración,

QUIMICA SCHERING S.A.

Roberto Yzquierdo

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde a la solicitud de la Química Schering del 7 de Abril del 43.-

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
D.A.P.

//////-nos Aires, Abril 16 de 1943.-

Agreguese a sus antecedentes por haberse iniciado ya las gestiones que solicita ante el Gobierno de Lima.-

MINISTERIO
RELACIONES EXTERIORES
Dirección
General

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

1.272293 B

DIEZ CENTAVOS 10 CENTAVOS

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
3 MAYO 1943
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Buenos Aires, Mayo 3 de 1943.

A S.E. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores

MESA DE ENTRADAS y EXPEDICIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICOS (AMÉRICA)

y Culto

S / D

Refiriéndonos al Expte. presentado a la Mesa de Entrada de ese Ministerio el 9 de Abril ppdo. pidiendo devolución de mercadería confiscada y enviada a remate por el gobierno del Perú, solicitamos respetuosamente por la presente quieran activar su curso, pues hemos recibido la información que la Supérintendencia de Economía de aquel país ha resuelto proceder al remate de las mercaderías y congelar los fondos respectivos. Pedimos, pues, se hagan llegar cuanto antes las instrucciones del caso a nuestra Embajada en Lima, para evitar dicho acto en contra de la propiedad argentina.

Sin otro particular y agradecidos por la atención que se dispense a este pedido, nos complacemos en reiterar a S.E. la seguridad de nuestra más alta consideración,

quIMICA SCHERING S/A

Monroe 1378 - Cap.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 326 - carp. 17.

A. E.

EMBAJADA
DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA

Lima, 8 de Mayo de 1943.

N° 220.MRR.14/1943.

RESERVADA.

Señor Ministro:

Con referencia a la nota de esta Embajada N° 172.MRR.9/1943, de 25 de Marzo pasado, sobre embargo de mercaderías de propiedad de la firma argentina "Schering S.A.", tengo el honor de comunicar a V.E. que habiendo la Superintendencia de Economía, del Ministerio de Hacienda y Comercio, ordenado el remate de las referidas encomiendas, con fecha 4 del corriente presenté al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, el Memorandum que en copia acompaño.

Hasta la fecha no he sido notificado que se haya producido ninguna novedad en el asunto.

Saludo a V.E. con mi más alta y distinguida consideración.

ANOTADO

Buenos Aires, Mayo 15 de 1943.-

Hágase saber a los interesados.-

MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES
15 MAY. 1943
Dirección General Asuntos Políticos

A S.E. el Señor Doctor Don Enrique Ruiz Guiñazú,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Buenos Aires.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

M e m o r a n d u m .

Con referencia al Memorandum de esta Embajada, fecha 24 de Marzo pasado, sobre mercaderías de propiedad de la firma argentina Schering Soc.An., tengo el honor de manifestar a esa Secretaria General que el Ministerio de Hacienda y Comercio, por Resolución de 20 de Abril pasado, establece que "tratándose de mercaderías pertenecientes a personas sujetas a las restricciones de la Ley N° 9586; de conformidad con lo dispuesto en el aparte C) del inciso 4° del Art. 2° de esta ley" procederá al remate de las referidas encomiendas debiendo empozarse su valor a la orden de la Superintendencia de Economía.

Esta Embajada no tiene conocimiento oficial de ninguna disposición vigente en el Perú que comprenda a firmas argentinas dentro de las prescripciones de la ley N° 9586 y, por lo tanto, espera que las mercaderías de referencia serán devueltas a su legitimo propietario o que en caso que se llevara a cabo el remate de las mismas, el importe de su valor les sea consignado.

Lima, 3 de Mayo de 1943.

EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Superintendencia de Economía.

Lima, 28 de Abril de 1943.

Señor Ostern y Cia.

En la comunicación de la Dirección General de Correos, sobre encomiendas destinadas a firmar incursas en la ley 9586 y 9592, ha recaído el siguiente proveído:

" Lima, 20 de abril de 1943.- Visto el oficio N° 53M de la Dirección General de Correos; vista asimismo la relación de las pólizas remitida por esta, en las que consta los derechos adeudados por las encomiendas a que se hace referencia en el citado oficio; tratándose de mercaderías pertenecientes a personas sujetas a las restricciones de la ley 9586; de conformidad con lo dispuesto en el Aparte c) del Inc.4° del artículo 2° del Reglamento de esta Ley; autorízase a la Direcció oficiante para que, previa la valorización correspondiente, que se pondrá en conocimiento de esta Superintendencia, proceda a sacar a remate las referidas encomiendas, con las formalidades prescritas por el Código de Aduanas; debiendo empozar su valor a orden de la Superintendencia; deduciendo el importe que arroja la liquidación de los derechos adeudados al Fisco; y hágase saber.- Firmado.E.Roca S.- Superintendente de Economía."----------

Lo que trascribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

(firmado): Eduardo Recavarren Ulloa.
Secretario General.

Sello de la Superintendencia de Economía.
Secretaria.

Es copia:

EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Memorandum

6-1/13

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del Perú tiene el honor de acusar recibo a la Embajada de la República Argentina de su Memorándum de 2 del presente mes, en el que se sirve manifestarle que ha llegado a su conocimiento que el Ministerio de Hacienda ha dispuesto se remateen las mercaderías de la firma argentina Schering Soc. An., a que hizo referencia en su comunicación de 24 de marzo próximo pasado, empozándose su valor a la orden de la Superintendencia de Economía. Agrega esa Embajada que espera que las citadas mercaderías sean devueltas a su legítimo dueño o que, en caso de llevarse a cabo el remate, se empose su importe a nombre de la mencionada sociedad argentina.

COPIA

En respuesta, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del Perú tiene el agrado de manifestar que el contenido del Memorandum en referencia ha sido trascrito a la Superintendencia de Economía solicitándole una respuesta sobre el particular, que le será grato hacer llegar a conocimiento de esa Embajada.

Lima, 4 de mayo de 1943.

Recibido en la fecha,
8 de Mayo de 1943.-

ada.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

D.A.P.

La Dirección General de Asuntos Políticos tiene el agrado de dirigirse a la Química Schering S.A. para hacerle saber que puede pasar por esta Oficina cualquier día hábil de 11 a 12 y de 15 a 17 horas, a los efectos de informarla con relación a su presentación del 3 de Mayo último.-

Buenos Aires, Mayo de 1943.-

RICARDO BUNGE
DIRECTOR DE ASUNTOS POLITICOS

MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES
15 MAY. 1943
Dirección General Asuntos Políticos

A la Química Schering S.A.
Monroe 1378.-Cap.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 326 - exp. 17 -

P (A

060,777 C

DOS PESOS 2 PESOS

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
-7 AGOS. 1943
MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

REPUBLICA ARGENTINA
LEY DE SELLOS

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS POLITICOS (AMERICA)

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943.-

A S.E. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

S / D

Refiriéndonos al Expediente presentado a la Mesa de Entradas de ese Ministerio el 9 de Abril del año en curso, pidiendo la devolución de mercadería confiscada y enviada a remate por el Gobierno de Perú, y habiéndonos notificado por comunicación de ese Ministerio de fecha Mayo 15 de 1943, que dicha mercadería fué rematada, iniciándose los trámites para conseguir la devolución del dinero correspondiente a ese remate, solicitamos respetuosamente se active el curso de esos trámites.

Sin otro particular y agradecidos por la atención que se dispense a este pedido, nos complacemos en reiterar a S.E. la seguridad de nuestra más alta consideración.

QUIMICA SCHERING S. A.

Con este antecedente - al archivo

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde a la presentación de la Química Schering S.A. de fecha 6 del corriente.

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

////nos Aires, agosto 12 de 1943.

Pase con sus antecedentes a dictamen del señor Asesor Letrado, doctor Ricardo Marcó del Pont.

AM

MINISTERIO
RELACIONES EXTERIORES
13 AGO. 1943
Dirección
General Asuntos Políticos

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

D. A. J.

861.

---------nos Aires, 18 de agosto de 1943.

Señor Ministro:

La Sociedad Química Schering, envió en consignación a la firma Ostern y Cía. de Lima, 35 bultos con productos farmacéuticos. El Gobierno peruano, por estar incluída la compañía Ostern en la lista negra, ordenó por resolución del 15 de marzo p.pdo., el secuestro de dichas mercancías, su venta en remate, y la congelación del importe de dicha venta.

La Embajada argentina en Lima, a solicitud de la compañía Ostern, presentó un memorándum, para pedir que se permitiera el retorno de las mercaderías a la República para la entrega a sus propietarios. La Cancillería peruana respondió que había puesto en conocimiento de la Superintendencia de Economía dicho memorándum, solicitando una respuesta sobre el particular, la que hará llegar a la Embajada.

La sociedad Schering, se ha dirigido a V. E., por nota del 6 de agosto actual, para solicitar que se activen los trámites para la devolución de la suma correspondiente al remate de esas mercaderías. Como de las constancias de este expediente, no surge claramente que el mencionado remate se haya efectuado, y la última nota de la Embajada Argentina en Lima que figura, es de fecha 8 de mayo p.pdo., soy de opinión que corresponde dirigir un telegrama a dicha Embajada, a fin de que comunique si en el tiempo transcurrido esas mercancías han sido vendidas, y el estado en que se encuentra la gestión entablada.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
18-8-1943
DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS

RICARDO MARCÓ DEL PONT
ASESOR LETRADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

///nos Aires, agosto 18 de 1943.

Remítase telegrama a la Embajada Argentina en Lima en el sentido indicado.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
20 AGO. 1943
Dirección General Asuntos Políticos

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 326.
carp. 17

Pol.A.

OFICINA DE CLAVE Y S. TELEGRAFICOS
18 AGO. 1943
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA CIFRADO Nº 528

Buenos Aires, 18 agosto de 1943

Embajada Argentina

Lima

Nº 27.- Con referencia sus notas reservadas 172 y 220 quiera informar V.S. si remate se realizó y estado actual asunto.

Storni

ANOTADO

Es copia.

FPB.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICOS (AMÉRICA)

EMBAJADA
DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA

C

N° 377.MRS.111/1943. Lima, 20 de Agosto de 1943.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
25 AGOS. 1943
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Guerra 326
Carp. 17-

Señor Ministro:

Con referencia al telegrama de V.E. N° 28, de 18 del corriente, la firma Ostern & Cia., consignataria de la mercaderia remitida por Schering Argentina, me informa lo siguiente:

No se ha llevado a cabo el remate; el asunto está por el momento paralizado. La firma Ostern está tratando de constituirse en una sociedad peruana que se haria cargo de los negocios de Ostern como su sucesora. Una vez conseguido esto, solicitaria la entrega de las mercaderías en cuestión y el asunto se arreglaria comercialmente en forma conveniente para los propietarios y los consignatarios. Me solicitan no mover por el momento el asunto.

A la espera de instrucciones de V.E., aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi más alta y distinguida consideración.

Manuel Rubio Iglesias

Plazos vencidos

ANOTADO

Buenos Aires, agosto 27 de 1943.

Cítese al interesado para que tome conocimiento de la presente.

28 AGO. 1943
Dirección General Asuntos Políticos

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Vicealmirante Don Segundo R. Storni,
Buenos Aires.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

D.A.P.

El Ministerio de Relaciones Exteriores presenta sus atentos saludos a la Química Schering S.A. y con referencia a su nota de fecha 6 del corriente le hace saber que ha llegado una comunicación de la Embajada Argentina en el Perú de la que pueden pasar a tomar conocimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, agosto 27 de 1943.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
28 AGO. 1943
Dirección
General Asuntos Políticos

Notificado en la fecha Septiembre 2 de 1943

Química Schering S.A.
Monroe 1378
Capital.

AH

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

105974

F. 149

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO